

Importe: 84.141,69 € (ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con sesenta y nueve).

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación de las ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo convocadas por Orden de 29 de mayo de 2001.*

Reunida la Comisión de Selección el 24 de octubre de 2001 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 29 de mayo de 2001 (BOJA núm. 73, de 28 de junio) por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, y evaluados los expedientes personales de los solicitantes en base a los criterios especificados en el artículo 7, en cuanto se refiere al interés del tema base de la tesis, los expedientes académicos de los solicitantes y las actividades complementarias desarrolladas por los mismos, en uso de las atribuciones que la misma Orden en su artículo 9 le confiere, esta Dirección General, a propuesta de la citada Comisión,

#### HA RESUELTO

Primero. Adjudicar cuatro becas para la realización de tesis doctorales sobre temas turísticos, con la dotación que igualmente se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.481.00.66A.1, a:

- Doña Ana M.<sup>a</sup> Luque Gil, con DNI núm. 53.694.994-E, con una dotación de 6.010,12 euros.
- Doña M.<sup>a</sup> Victoria Madrid García, con DNI núm. 44.263.569-T, con una dotación de 12.020,24 euros.
- Don José Luis Paniza Prados, con DNI núm. 23.796.629-R, con una dotación de 6.010,12 euros.
- Don Antonio Arcas de los Reyes, con DNI núm. 31.568.702-Y, con una dotación de 5.829,82 euros.

Asimismo, se designa como suplentes a:

- Don Ernesto Prieto Tapia, con DNI núm. 28.599.097-T.
- Doña Yolanda Rosado López, con DNI núm. 75.226.683-P.
- Don Eduardo García Caparrós, con DNI núm. 38.097.465-N.

Los adjudicatarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa avalados por el Director de la misma.
- Presentar una memoria trimestral de las actividades realizadas y una final de las mismas, en el plazo máximo de tres meses.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha

dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (PP. 439/2002).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Por bajada de bandera	0,97 €
Por kilómetro recorrido	0,54 €
Hora de espera	13,36 €
Carrera mínima	2,47 €
<b>Tarifa 2</b>	
Por bajada de bandera	1,20 €
Por kilómetro recorrido	0,68 €
Hora de espera	16,69 €
Carrera mínima	3,08 €

Esta tarifa es de aplicación a servicios prestados en días laborables de 22 a 6 horas, sábados a partir de las 15 horas, domingos y festivos las 24 horas, Ferias (junio y octubre), Navidad, Reyes y Semana Santa.

<b>Tarifa 3</b>	
Por kilómetro recorrido	1,08 €
Hora de espera	13,36 €
Carrera mínima	(según tarifa de aplicación)

Esta tarifa es de aplicación a los servicios fuera de los límites del casco urbano y hasta el límite del término municipal de Jaén.

<b>Suplementos</b>	
Por bulto o maleta de más de 60 cm	0,30 €

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2001 para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2001 con cargo al Programa Presupuestario 65A, y al amparo de la Orden de 13 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de las Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía, según Anexo.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

#### ANEXO

EXPTE.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	LOCALIDAD	SUBVENCION
FECA 03/01	INSTITUCION FERIA DE CADIZ	EQUISUR 2001- FERIA DEL CABALLO.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	20.384,31 euros
FECA 05/01	INSTITUCION FERIA DE CADIZ	SIERRAOLIVA-II FERIA MONOGRAFICA DEL OLIVO Y EL ACEITE DE LA SIERRA DE CADIZ.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	10.123,75 euros
FECA 07/01	INSTITUCION FERIA DE CADIZ	FLORASUR 2001-FERIA NACIONAL DE LA FLOR CORTADA.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	8.892,48 euros
FECD 02/01	INSTITUCION FERIA DE CORDOBA	JOYACOR 2001-XVIII SALON MONOGRAFICO DE JOYERIA CORDOBESA.	CORDOBA	26.194,66 euros
FEJA 01/01	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	EXPOLIVA 2001-X FERIA INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA E INDUSTRIAS AFINES.	JAEN	52.288,05 euros
FEJA 02/01	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	MADEXPO 2001- EXPOSICION DEL MUEBLE, LA MADERA Y AFINES.	JAEN	12.549,13 euros
FESE 01/01	FERIA DE MUESTRAS IBEROAMERICANA DE SEVILLA	IV FERIA MUNDIAL DEL TORO.	SEVILLA	45.075,91 euros

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de julio de 2001.*

En el recurso contencioso-administrativo número 571/98, interpuesto por la Compañía «Antonio Martínez de la Rosa, S.L.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, números 14/2927/96 y 14/2926/96, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha trece de julio de dos mil uno, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Antonio Martínez de la Rosa, S.L.», contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 33/2002, de 5 de febrero, por el que se autoriza el Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) la adopción de bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Almáchar en la provincia de Málaga, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

La Corporación Municipal justifica su propuesta en la Memoria que acompaña al expediente, constituida por los estudios realizados con motivo de la adopción del escudo heráldico municipal aprobado en 1969. Según estos estudios, los blasones que se incorporan al escudo -un castillo y una cruz- proceden, el primero, de documentos municipales anteriores al año 1832 y el segundo, por ser elemento representativo de Almáchar, lo que motivó que con posterioridad al año 1487 se conociera el término municipal, como Almáchar de la Cruz. En la propuesta de bandera se incorporan los colores del escudo -rojo y verde- que además representan en la actualidad, respectivamente, a las banderas nacional y autonómica.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2001 aprueba, por mayoría absoluta legal la moción del Alcalde de fecha 7 de junio de 2001 donde se recoge la propuesta definitiva de bandera municipal elaborada por los servicios municipales al declararse desierto el concurso de ideas convocado a tal fin y se ordena la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad, conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 103, de 6 de septiembre de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada por el Pleno el día 29 de noviembre de 2001.